



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2017-MPLC/A

Quillabamba, 30 de Junio del 2017.

VISTO: El informe N°379-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura, el Informe N°491-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz, el Oficio N°128-2017-A-MDST-LC del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa Sr. Wilbert Santa Cruz Pancorbo solicitando a la Municipalidad Provincial de La Convención la suscripción del convenio interinstitucional para la transferencia de recursos económicos para la ejecución del Proyecto: **"CREACIÓN DE CAMINO VECINAL HATUMPAMPA - ACCOSPATA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO"**, el Acuerdo de Concejo N°078-2017-OSG-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 28411 se aprobó el contenido de la Ley General del Sistema Nacional de presupuesto en el cual se establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regula el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 en concordancia con los Artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, establece en su artículo 15 sobre las Transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el año fiscal 2017, numeral 15.1, literal e) las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, entre los niveles de Gobierno Sub Nacional;

Que, conforme se tiene de la petición presentada por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa quien mediante Oficio N°128-2017-A-MDST-LC solicita la transferencia económica para el cofinanciamiento del proyecto **"CREACIÓN DE CAMINO VECINAL HATUMPAMPA - ACCOSPATA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO"**, es así que mediante informe N°379-2017-DPP-MPLC/MML/LC.05 de la Directora de Planeamiento y Presupuesto Ing. Econ. Mirian Mamani Laura informa que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N°06-2016-MPLC la cual tiene alcance provincial, se a verificado en actas del proceso participativo que la Municipalidad Distrital de Santa Teresa cuenta con 01 proyecto priorizado para el cofinanciamiento en la ejecución, es así que teniendo en consideración el Informe N°491-2017-OAJ-MPLC/LC del Asesor Legal Abog. Romain Sotomayor Paz por el cual respecto del informe emitido por la Directora de Planeamiento y Presupuesto opina que es procedente la transferencia para la ejecución del proyecto previa suscripción del Convenio de transferencia financiera en favor de la Municipalidad Distrital ya citada hasta por la suma de S/336,363.64 soles;

Es así que habiéndose aprobado mediante Acuerdo de Concejo N°78-2017-OSG-MPLC la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Santa Teresa para cofinanciamiento de proyecto vía transferencia financiera, del proyecto con código SNIP N°358123 **"CREACIÓN DE CAMINO VECINAL HATUMPAMPA - ACCOSPATA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO"** hasta por la suma de S/336,363.64 soles;

Que, conforme se tiene del anexo de Priorización de Proyectos a nivel Provincial con Recursos del FONCOMUN Provincial 2017, en el cual se considera el cofinanciamiento para ejecución de los proyectos en el Distrito de Santa Teresa;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, la Transferencia Financiera de Recursos para el año fiscal 2017 hasta por la suma de S/336,363.64 (trescientos treinta y seis mil trescientos sesenta y tres con 64/100 nuevos soles), previa rendición de cuentas de las transferencias del periodo anterior, ello para la ejecución del proyecto de inversión **"CREACIÓN DE CAMINO VECINAL HATUMPAMPA - ACCOSPATA, DISTRITO DE SANTA TERESA - LA CONVENCION - CUSCO"** cod. SNIP N°358123 de acuerdo al siguiente detalle:

DEL:

PLIEGO	: 300748 Municipalidad Provincial de la Convención
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0166 Transferencia Financiera para Proyectos de Inversión
PRODUCTO PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
FUNCION	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 310-2017-MPLC/A

DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FINALIDAD
GRUPO GENÉRICO DE GASTO

: 011Trasferencia e intermediación financiera.
: 0019 Transferencia de carácter general.
: 0038911 Transferencia financiera para proyectos de inversión.
: 24.23.13 Donaciones y transferencias.

AL:

PLIEGO
PRODUCTO PROYECTO

: Municipalidad Distrital de Santa Teresa.
: 2321112 "CREACIÓN DE CAMINO VECINAL HATUMPAMPA – ACCOSPATA, DISTRITO DE SANTA TERESA – LA CONVENCION - CUSCO"

GRUPO GENÉRICO DE GASTO
TOTAL PROYECTO
TOTAL PLIEGO

: 2.4
: S/336,363.64.
: S/336,363.64.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, a la Municipalidad Distrital de Santa Teresa para que realice las modificaciones presupuestarias necesarias para la incorporación a su presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente.

Artículo Cuarto.- ASÍ MISMO, la Municipalidad Distrital de Santa Teresa deberá rendir cuentas a la Municipalidad Provincial de La Convención, mediante los avances físicos y financieros, en el plazo que la Municipalidad Provincial de La Convención convoque en el proceso participativo del año siguiente, a fin de resguardar el destino de los recursos transferidos, siendo exclusivamente para el financiamiento del proyecto priorizado.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilfredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

WAM/smr.
C.C. Alcaldía.
c.c. S.Gral
c.c. GM/DA
c.c. DPP.
cc. MD.ST.
c.c. Pág. Web.

